

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39460 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba

Anuncia

Que en el procedimiento concursal nº Concurso Abreviado 4/2011 referente al concursado Jorge Sánchez Casado con DNI 79214033 D, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la entidad Maderas Miguel Pérez S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Expedir los mandamientos correspondientes al Registro Mercantil de Córdoba para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada, de la apertura de la fase de liquidación del concurso, del acuerdo de disolución de la sociedad concursada, del cese de sus administradores y su sustitución por los administradores concursales, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma y de la formación de la sección de calificación.
- 6.- Proceder a la formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de ese auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 22 de octubre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120077173-1